

FECHA: 29/07/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AINDACK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/07/2019
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.32 %

ACUERDOS

EXTRACTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL, CON CLAVE DE PIZARRA "AINDACK 18", EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2695.

En la Ciudad de México, México, siendo las 10:00 horas del día 29 de julio de 2019, se reunieron en las oficinas de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (el "Representante Común"), ubicadas en Avenida Pedregal 24, Piso 15, Colonia Molino del Rey, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11040, Ciudad de México, México, los tenedores (los "Tenedores") de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con la clave de pizarra "AINDACK 18" (los "Certificados Bursátiles"), con el objeto de celebrar una asamblea de tenedores (la "Asamblea de Tenedores"), a la cual fueron debidamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, en términos de la convocatoria publicada en el periódico El Economista y en Emisnet, el día 19 de julio de 2019.

Al encontrarse representados el 99.32% (noventa y nueve punto treinta y dos por ciento) de los referidos Certificados Bursátiles, se cumplió con el quórum requerido para instalar la Asamblea de Tenedores.

A continuación se incluye un resumen de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea de Tenedores:

(i) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para que el Fideicomiso lleve a cabo cierta Inversión previamente aprobada por el Comité Técnico, la cual representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión; resoluciones al respecto.

"PRIMERA. Considerando el monto y las características de la Inversión en Moliere que se incluyen en la presentación preparada por el Administrador y a la que tuvieron acceso los Tenedores con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea, misma que no se adjunta a la presente Acta por contener información de carácter confidencial, se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo la Inversión en Moliere, la cual representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión y que será fondeada con recursos de los Certificados Serie A, a través de una Llamada de Capital, aprobándose a su vez el destino de los recursos obtenidos al amparo de dicha Llamada de Capital para fondear la Inversión en Moliere y los Gastos de Inversión relacionados."

(ii) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una dispensa respecto de cierto Requisito de Diversificación para que el Fideicomiso pueda llevar a cabo la Inversión, según la misma sea aprobada de conformidad con el punto anterior, en términos de la Cláusula Décimo Novena inciso (e) numeral ii del Contrato de Fideicomiso; resoluciones al respecto.

"SEGUNDA. Se aprueba que el Fideicomiso realice la Inversión en Moliere con recursos de Certificados Serie A, la cual excede del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, por lo que se dispensa el cumplimiento del Requisito de Diversificación previsto en el inciso (e)(ii) de la Cláusula Décimo Novena del Contrato de Fideicomiso."

FECHA: 29/07/2019

(iii) Asuntos Generales.

"TERCERA. Se toma nota de que no hubo asuntos adicionales que tratar en la Asamblea.

(iv) Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

"CUARTA. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Oscar de Buen Richkarday, Teresa Gallegos Ramírez, Gabriel del Valle Mendiola, Gabriel Robles Beistegui, Alberto de Villa Albarrán o cualquier otro representante legal, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en el presente documento, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes."